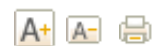




Me gusta 21
 Twittear
 G+1 4
 Pinit
 Stum

Juez autoriza tramitar la visa americana

Los niños para salir fuera del territorio nacional deben conseguir la autorización de ambos padres



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 15 de junio de 2014 **12:00 AM**

Se trata del procedimiento de autorización judicial para tramitar la visa que corresponda por solicitud que hace el interesado. El cónyuge explica al Juez que de la unión matrimonial que mantiene con su pareja procrearon tres hijos hoy menores de edad. Agrega que ya los mencionados niños han recibido sus pasaportes, por lo que pidió una cita ante la Embajada Americana para obtener la visa. Alega que ha tratado que su esposa firme las planillas donde acredita la autorización como madre de los menores para que viajen al exterior. El padre acude al Tribunal ante la negativa de ésta en firmar los documentos y por ello demanda que se le autorice, previo el cumplimiento de las formalidades de ley, a gestionar ante la Embajada Americana la visa, para sus hijos.

Admitida por el Juzgado la petición, de inmediato se ordena la notificación del Fiscal del Ministerio Público. De seguidas el abogado hace valer las pruebas consignadas en el Tribunal: copias certificadas de las partidas de nacimiento de los tres menores de edad, de estos instrumentos se demuestra el vínculo filial existente entre el solicitante y los niños; copias simples de los pasaportes de los menores; y copia de la cédula de identidad de la progenitora.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 56 consagra el derecho que tiene toda persona a obtener documentos públicos de identidad. En igual sentido la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopna), artículo 22: "Derecho a Documentos Públicos de Identidad. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad... ". Es de resaltar que este derecho humano no tiene límite alguno para su ejercicio; por lo tanto, puede ser hecho valer por los niños o cualquiera de sus progenitores ante las autoridades de identificación.

Por ser la visa una formalidad indispensable para que un ciudadano venezolano pueda entrar a un país extranjero, que así lo requiera, y por estar previsto en la Lopna un régimen de autorizaciones para viajar fuera del país, ante la situación planteada el Juez concede la autorización para tramitar la visa americana al padre, pero advierte que esta autorización no extingue la obligación de disponer del permiso de los menores para viajar al extranjero. Esto en virtud que los niños o adolescentes, para salir fuera del territorio nacional, bien sea solos, acompañados por uno de sus progenitores o con un tercero, deben conseguir la autorización de ambos o el otro progenitor, según el caso, u otorgada por la autoridad.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](https://twitter.com/UCV_MAR)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:

RSS
 Correo Diario
 Movil
 Obituarios
 Carteles y Edictos



[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. ¿Sin mirar hacia el pueblo?
2. El resurgimiento militar ruso
3. "La suerte está echada"
4. ¿Decreto o realidad?
5. Castillete: bastión de la reserva
6. Sentido pésame, Venezuela
7. La clave del ajuste
8. La sabia resignación
9. ¿Furia a la medida?

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (97)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Jose Betancourt**
10.02.2015
12:52 PM

muy bueno es de mucho interes saber eso

Por **eliana barcenaa**
13.01.2015
12:44 PM

este articulo es realmente un tema importante ya que a muchas mujeres nos ha tocado pasar por esta situacion de no poder o no saber que hacer cuando estamos separadas de el padre de nuestros hijos y debemos hacer un tramite para nuestros hijos que por mandato expreso de la ley debe hacerse conjuntamente en compania o con autorizaci3n del padre y este se niega a hacerlo.

Por **OSCAR BASTIDAS**
02.07.2014
10:37 PM

En resumen al referido artículo, la Ley Orgánica derotección del Niño Niña y Adolescentes es clara y contundente al establecer que los hijos menores de edad para viajar al extranjero, requieren de la autorización de ambos padres, representantes o responsables, atendiendo a los intereses mayores de éstos, por otra parte existen sentencias del TSJ donde ante tal solicitud, el fallo ha determinado la no autorización de dichos viajes, por lo contrario, con lugar los demás trámites para adquirir documentos de identificación de menores de edad, como lo son pasaportes entre otros, tal cual se expresa en el artículo de opinión dominical.

Por **Jose Palomo**
25.06.2014
12:15 AM

es importante destacar que en esta situación prevalece el interés superior del Niño o Niña y cuando son padres separados ahí que tomar en cuenta que tiene que solicitar la autorización atreves de los 3rganos competente

Por **natacha rodriguez**
23.06.2014
6:34 PM

el Estado Venezolano debe garantizar los Derechos de todos los ni1o, ni1as y adolescentes, a trav3s de la Ley Orgánica para la Protecci3n de Ni1os, Ni1as y Adolescentes, la cual establece que los mismo tienen derecho a tener cualquier documento publico de identidad, sin embargo, tambi3n se establece la tramitaci3n obligatoria de autorizaci3n para viajar en el caso de que los Ni1os, Ni1as y Adolescentes sean acompa1ados por uno solo de los padre o en caso de viajar con cualquier otra persona.

Por **Eusmaris León**
18.06.2014

En el caso de los viajes fuera del territorio nacional, estos permisos se deben tramitar, si el menor viaje

4:48 PM

solo o en compañía de uno de sus padres, el otro padre que no viaje debe dar la autorización para que el niño, niña u adolescente pueda salir del país. Los permisos de viajes al exterior se pueden tramitar a través de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes o en las diferentes notarias del país. Allí se le da al padre o representante legal un permiso notariado para que el menor pueda viajar. En aquellos casos en los cuales existen conflictos de pareja donde se encuentran en medio ellos niños niñas o adolescentes se puede observar como los primeros afectados son estos tal como se denota en el planteamiento hoy objeto de análisis, es por ellos que deben existir mecanismos a través del estado donde puedan ser protegidos aun mas los derechos de los niños y adolescentes sin desmejorar el de los padres.

Por **JOSE GREGORIO RAMIREZ BORGES**
18.06.2014
2:33 PM

sus menores hijos con el sólo hecho que unos de los Padres necesite viajar al extranjero con sus hijos, tendrá que solicitar autorización del otro. Si los menores viajaran solos o acompañados de un tercero de igual forma tendrán que solicitar autorización del padre o la madre que ejerza la Patria Potestad si tuvieren uno sólo o de ambos progenitores si ambos ejercieran la Patria Potestad o si fuere el caso de un representante legal. Si alguna de las personas autorizadas para otorgar autorización para que los menores pudieran viajar al exterior, se encontrara fuera del país, podrá otorgar la autorización para viajar por ante el Consulado de Venezuela del país donde se encuentre. Pero efectivamente si un menor solicita la visa para viajar, como en el presente caso a los estados Unidos de Norteamérica, se podría otorgar la visa de estos, pero siempre necesitará la autorización de quien o quienes ejerzan la patria Potestad de éste.

Por **JUAN CARLOS TORO CASTAÑO**
18.06.2014
12:36 PM

En este caso, el juez de la causa fue muy constitucionalista y legalista, por cuanto salvaguardo los derechos de los menores de edad (Niños, niñas y/o Adolescentes), en sentido estricto de la norma, por un lado, dio respuesta a la solicitud del peticionario en otorgarle la autorización para tramitar la visa americana sin la autorización de la progenitora, por cuanto ésta se negaba a firmarla, y el otro aspecto, informándole que esta decisión no implica autorización para viajar fuera del país, sino mas bien por el contrario, debe disponer del régimen de permiso de los menores para viajar al extranjero, es decir, deben obtener la autorización de ambos o el otro progenitores, según el caso, u otorgada por la vía judicial, cuando no sea posible por la negativa de alguno de ellos. Todo esto se hace para proteger el interés superior de los Niños, niñas y/o Adolescentes.

Por **andry alarcon**
18.06.2014
10:58 AM

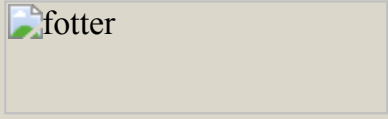
Si bien es cierto que Tribunal autorizado al padre a tramitar la visa americana para sus hijos, no es menos cierto que él padre para poder realizar este viaje con sus hijos necesita de la autorización de la madre, y viceversa, y así mismo para salir del país necesita cumplir con una serie de requisitos que se exigen para poder salir del país con ellos

Por **Marcos R. La Cruz**
17.06.2014
2:10 PM

En este caso, agotada la búsqueda de quién debe otorgar el consentimiento para el viaje y éste se niegue, la Defensa Pública la asiste para acudir ante el tribunal de Protección a fin de pedir una autorización judicial para dicho viaje y éste decidirá lo que convenga, haciendo valer de esta manera ese interés superior del niño, niña y adolescente, ya que ellos pueden viajar fuera del país acompañados por ambos padres o por uno sólo de ellos, pero con autorización del otro expedida en documento autenticado, y en caso que uno de los padres no autorice el viaje, debemos acudir ante el mencionado tribunal y requerir autorización para ello.



Alianzas



EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)
El Universal - Todos los derechos reservados 2015